RESOLUCION 375
ACTA Nº 40 – 16/09/2026

VISTA: La necesidad de reglamentar el proceso eleccionario para la elección de autoridades del Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), correspondiente al próximo período constitucional de 5 años; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Plan de Adecuación impulsado por la entidad y de conformidad con el régimen supervisado establecido por la Ley Nº 7235/2023 "*Que reglamenta el rol de supervisión del Estado a las entidades de jubilaciones y pensiones*", la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones (SJP), en ejercicio de sus facultades legales de fiscalización, control normativo y prudencial, emitió la Nota SJP. SG. Nº 086/2026 con observaciones y directrices vinculantes dirigidas al Reglamento Electoral de la Caja Municipal. ----------

Que, el Artículo 6, inciso f) de la Ley Nº 7235/2023 otorga carácter vinculante a las recomendaciones, instrucciones y requerimientos de adecuación formulados por la Superintendencia, resultando indispensable ajustar las reglas de la contienda electoral a los estándares y principios de legalidad, debido proceso, representación proporcional, transparencia e inclusión de todos los estamentos. ----

Que, de conformidad con la Ley Nº 122/93 y sus modificaciones, el Consejo de Administración es el órgano competente para realizar la convocatoria a elecciones de autoridades. ----------

Que, para garantizar la regularidad, transparencia, legalidad e independencia de los actos eleccionarios, resulta imprescindible contar con un marco normativo claro que regule la designación, puesta en funciones y actuación del Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.), así como los plazos perentorios, el procedimiento de confección del Padrón Electoral, la inscripción e impugnación de candidaturas, la integración de mesas y el juzgamiento de las elecciones. ----------

Que, el proyecto de Reglamento Electoral sometido a consideración del Pleno ha contemplado las previsiones normativas correspondientes y la aplicación supletoria del Código Electoral Paraguayo (Ley Nº 834/96) y la Ley Nº 635/95 de la Justicia Electoral, en coordinación con la Dirección de Organizaciones Intermedias del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). ----------

Que, los Artículos 18 y 20 de la Ley Nº 122/93 y sus modificaciones facultan al Consejo de Administración a dictar las reglamentaciones necesarias para el normal desenvolvimiento institucional**.** ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, en uso de sus atribuciones legales**,**

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR en todas sus partes el Reglamento Electoral de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), versión I, el cual consta de los capítulos y artículos que rigen la designación del Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.), la elaboración del Padrón Electoral, el registro e impugnación de candidaturas, la jornada electoral, el escrutinio y la proclamación de las nuevas autoridades para el período de 5 años, anexo que forma parte la presente resolución.----------

Art. 2º ESTABLECER que el Reglamento Electoral aprobado entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución y será de cumplimiento obligatorio para todas las partes, precandidaturas, movimientos y afiliados intervinientes en el proceso eleccionario**.** ----------

Art. 3º DISPONER que la Administración de la CJPPM provea la asistencia técnica, los recursos informáticos y humanos para la adecuada implementación del cronograma electoral y el funcionamiento del Tribunal Electoral Independiente (T.E.I.). ----------

Art. 4º. ENCOMENDAR la publicación y difusión del Reglamento Electoral aprobado a través de los canales oficiales institucionales, la notificación a la Dirección de Organizaciones Intermedias del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) y la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones a los efectos legales correspondientes. ----------

Art. 5º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplir**.** ----------

JOEL FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ

Firmado digitalmente por JOEL FEDERICO GONZALEZ VAZQUEZ
Fecha: 2026.09.16 15:53:33 -03'00'

Secretario
Consejo de Administración.

VENANCIO DIAZ ESCOBAR

Firmado digitalmente por VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Fecha: 2026.09.16 16:14:08 -03'00'

Presidente
Consejo de Administración.

FDO.:, Juan Amarilla,
Viviana Brioschi,
Gustavo Gómez,
Justo Gamarra,
Fátima María Stella Galeano, **Miembros del Consejo**